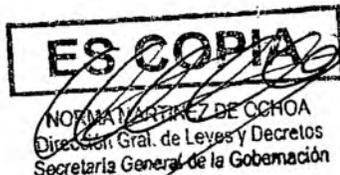


DECRETO N° 359



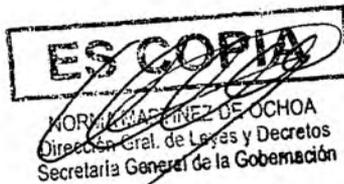
ACTA DE CONFORMACIÓN LIGA BIOENERGÉTICA DE PROVINCIAS

En la ciudad de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año 2024, se reúnen Martín de los Ríos, Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta; Verónica Gesse, Secretaria de Energía de la Provincia de Santa Fe; Sergio Mansur, Secretario de Planificación Energética de la Provincia de Córdoba; Mario Pizarro, Secretario de Energía de la Provincia de Jujuy; Noelia Zapata, Secretaria de Energía de la Provincia de Entre Ríos y Jorge Etchandy, Gerente del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán; en su conjunto "LAS PARTES", todas ellas representando a sus respectivas provincias, suscriben la presente acta de conformación, en el marco de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que resulta importante destacar que las PROVINCIAS productoras de biocombustibles y bioenergía arriba mencionadas, trabajan comprometidas con el desarrollo sustentable en el marco de sus políticas y planes de gestión provinciales en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.
2. Que las PROVINCIAS han priorizado el desarrollo, la producción y uso generalizado de las fuentes de energía derivadas de la biomasa, buscando el crecimiento de las economías regionales y la mitigación de los Gases de Efecto Invernadero (GEI).
3. Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 27.640 se crea el Marco Regulatorio de los Biocombustibles, el cual comprende todas las actividades de elaboración, almacenaje, comercialización y mezcla de biocombustibles.
4. Que resulta necesario conformar un espacio de trabajo para analizar, proponer y promover estrategias que permitan impulsar la producción y utilización de las bioenergías, en función de intereses económicos y trabajos de utilidad común, propendiendo a la promoción y desarrollo de las industrias provinciales.

DECRETO N° 359



5. Que, en el marco del Acta firmada en febrero de 2024 en la ciudad de Tucumán, los Gobiernos de Salta, Jujuy, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Tucumán, manifestaron su voluntad política para abordar una agenda energética común 2024-2027, bajo las siguientes líneas de acción: movilidad sostenible; generación renovable distribuida y eficiencia energética; y financiamiento, información e investigación.
6. Que resulta necesario avanzar en la conformación formal de la LIGA BIOENERGÉTICA, estableciendo las bases organizativas y funcionales para garantizar el desarrollo del trabajo conjunto, debiendo sistematizarse y resguardarse todas las acciones en ese marco.

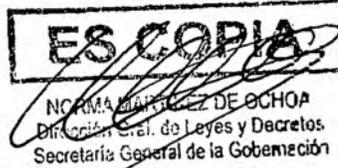
Por lo expuesto, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN:

PRIMERO: INSTAR la conformación de la **LIGA BIOENERGÉTICA DE PROVINCIAS**, la que estará compuesta por las Provincias de SANTA FE, CÓRDOBA, SALTA, JUJUY, TUCUMÁN y ENTRE RÍOS.

SEGUNDO: Conformar la Comisión Interministerial de Integración de la **Liga Bioenergética de Provincias**. A tal efecto, LAS PARTES acuerdan realizar en este acto la designación de los delegados titulares y suplentes que actuarán en representación de cada provincia, conforme se detalla a continuación, o quienes en el futuro los reemplacen:

- Por la **PROVINCIA DE SANTA FE**: Por el Ministerio de Desarrollo Productivo, se designa como Titular: Verónica Gesse a cargo de la Secretaría de Energía, suplente: Ing. María Cecilia Mijich a cargo de la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética;
- Por la **PROVINCIA DE TUCUMÁN**: Por el Ministerio de Economía y Producción y Ministerio de Obras Públicas, se designa como Titular: CPN Jorge Marcelo Etchandy, Gerente del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, y suplente: Ing. José Azcárate, a cargo de la Secretaría de Energía y Servicios Públicos;

DECRETO N° 359

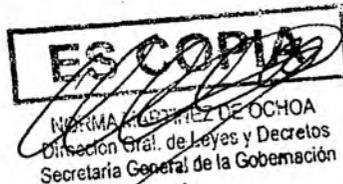


- Por la **PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**: Por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, se designa como Titular: Noelia Zapata, a cargo de la Secretaría de Energía, suplente: Damián Pascal, a cargo de la Coordinación de Energías Renovables;
- Por la **PROVINCIA DE SALTA**: Por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se designa como Titular: Dr. Martín Ce Los Ríos a cargo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, suplente: Dra. Romina Sassarini a cargo de la Secretaría de Minería y Energía.
- Por la **PROVINCIA DE CÓRDOBA**: Por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se designa como Titular: Ing. Sergio Mansur, a cargo de la Secretaría de Planificación Energética. Suplente: Luis Molinari, a cargo de la Subsecretaría de Planificación Energética; y
- Por la **PROVINCIA DE JUJUY**: Por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Viviendas; y Ministerio de Producción, se designa como Titular: Escribano Mario Alejandro Pizarro, a cargo de la Secretaría de Energía Suplente: Diego Suarez, a cargo de la Secretaría de Industria y Comercio.

TERCERO: Acordar que la LIGA BIOENERGÉTICA tendrá como objetivos generales los siguientes: 1) El trabajo colaborativo e integrado de sus miembros con el fin de aplicar estándares internacionales y nacionales en función de la adaptación y mitigación de los efectos adversos del cambio climático, minimizando los consumos energéticos; 2) Promover la eficiencia energética, favoreciendo una matriz energética diversificada, con mayor participación de energías renovables, en el marco del desarrollo de las bioeconomías provinciales.

CUARTO: Acordar que la LIGA BIOENERGÉTICA tendrá como objetivos específicos los siguientes: 1) Impulsar medidas nacionales y provinciales de corto, mediano y largo plazo, que resulten sustentables en el tiempo, a fin de aumentar la integración de las bioenergías a la matriz energética; 2) Promover el desarrollo regional homogéneo, la sustentabilidad social, económica y ambiental; 3) Aprovechar y hacer uso eficiente de los recursos energéticos territoriales; 4) Contribuir a dar un mayor valor agregado a los sectores: agropecuario, forestal y

DECRETO N.º 359



agroindustrial, mejorando la eficiencia de los procesos productivos; 5) Reducir el impacto ambiental a través de nuevos enfoques que permitan el tratamiento de residuos y pasivos ambientales; 6) Promover el desarrollo de economías circulares provinciales y regionales; 7) Promover el desarrollo de empleos locales calificados.

QUINTO: Convenir que los integrantes de la Comisión Interministerial de la Liga Bioenergética de Provincias se comprometen a trabajar en acciones concretas a aprobarse por actas complementarias, estableciendo una agenda de trabajo a corto, mediano y largo plazo, y en función de las líneas de acción preestablecidas en el Acta suscripta en el mes de febrero del año 2024 en la Provincia de Tucumán.

SEXTO: Los integrantes de la Comisión Interministerial de la Liga Bioenergética de Provincias, se comprometen a trabajar en proyectos y herramientas, de manera interrelacionada con los diferentes actores afines a las bioenergías, como organismos públicos, entidades educativas, de investigación, sector privado y cámaras.

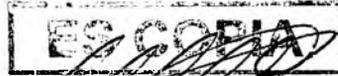
SEPTIMO: Autoridades: La Comisión Interministerial de la Liga Bioenergética de Provincias funcionará con una presidencia, una vicepresidencia y una secretaria, quienes realizarán tareas ejecutivas y cuyas designaciones habrán de recaer sobre los representantes titulares de los miembros de la Liga. Los titulares son los que tienen derecho a voto, correspondiendo al suplente en caso de ausencia del primero. La elección se realizará por voto de simple mayoría. Los designados ejercerán sus funciones por un plazo de dos (2) años).

Respecto los reglamentos de funcionamiento de la Liga Bioenergética de Provincias, LAS PARTES se comprometen a avanzar en la conformación formal de la LIGA pudiendo establecerse hasta tanto mediante actas complementarias conjuntas respectivas.

OCTAVO: Invitar a las demás Provincias de la República Argentina y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deseen formar parte e incorporarse a la LIGA BIOENERGÉTICA DE LAS PROVINCIAS.

NOVENO: La presente Acta será ratificada por los instrumentos legales pertinentes en cada una de las provincias.

DECRETO N° 359



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

LIGA
BIOENERGÉTICA
DE PROVINCIAS
ARGENTINAS



En fe de lo expresado precedentemente, los designados como titulares y suplentes, en representación de cada Provincia, suscriben la presente acta en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que firman y sellan de conformidad en la Ciudad de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.